

# Sesión 49ª, en jueves 17 de enero de 1963

Especial

(De 16.15 a 18.09)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS Y HUMBERTO  
ALVAREZ SUAREZ.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

---

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	3357
II. APERTURA DE LA SESION .....	3357
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	3357
IV. ORDEN DEL DIA.	
Proyecto sobre plantas y sueldos del personal del Servicio de Inves- tigaciones. Veto. (Se exime del trámite de Comisión y se despa- cha) .....	3357 y 3358
Proyecto sobre reajuste de las remuneraciones del sector privado. Veto. (Se exime de Comisión y se despacha) .....	3357 y 3361

*Anexos***DOCUMENTOS:**

- |  |      |
|--|------|
| 1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre plantas y sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones....  | 3380 |
| 2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre reajuste de remuneraciones del sector privado .....  | 3380 |
| 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación y tributarias para un tractor donado al Fisco .....   | 3381 |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre derogación de la disposición que obliga a la Polla Chilena de Beneficencia a entregar determinada suma a la Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado ..... | 3381 |

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Frei, Eduardo
—Ahumada, Hermes	—Jaramillo, Armando
—Alessandri, Eduardo	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Fernando	—Letelier, Luis F.
—Alvarez, Humberto	—Pablo, Tomás
—Barros, Jaime	—Rodríguez, Aniceto
—Barrueto, Edgardo	—Sepúlveda, Sergio
—Bossay, Luis	—Tarud, Rafael
—Corbalán, Salomón	—Tomic, Radomiro
—Curti, Enrique	—Torres, Isaura
—Durán, Julio	—Von Mühlenbrock, Julio
—Echavarri, Julián	—Wachholtz, Roberto
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	

Concurrió, además, el Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Seis de la H. Cámara de Diputados.  
Con el primero comunica que ha tenido

a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que fija las plantas y sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Por acuerdo de la sala, se exime de Comisión. Queda para tabla.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta los sueldos y salarios impondibles de los empleados y obreros del sector privado, con excepción de las que señala. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Por acuerdo de la sala, se exime de Comisión. Queda para tabla.*

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede franquicias aduaneras y tributarias a la donación hecha al Fisco, de un tractor Vickers Vigor. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) El que deroga el artículo 2º de la ley Nº 15.041, que dispone que la Polla Chilena de Beneficencia entregará Eº 50.000 a la Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que condona el pago de diversos impuestos adeudados al Fisco por la Congregación de las Religiosas Hospitalarias del Santísimo Corazón de Jesús, y

2) El que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir al Fisco un terreno de su propiedad, destinado a la construcción de la Casa de Menores de dicha ciudad.

—*Se manda archivarlos.*

## IV. ORDEN DEL DIA

## PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE INVESTIGACIONES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que fija las plantas y sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones.

—*El oficio de la Cámara de Diputados sobre el veto aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 3380.*

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Señor Presidente, ¿se acordó eximir este veto del trámite de Comisión?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Sí, señor Senador. Está eximido.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Es muy lamentable que se lo haya eximido del trámite de Comisión, porque, mediante un veto aditivo, se hace un cambio sustancial al proyecto con respecto a la producción de los alcoholes.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Todas las observaciones han sido aprobadas por la Cámara de Diputados, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Seguramente, las aprobó demasiado a prisa, sin darse cuenta del impacto que significa para la industria vitivinícola la observación aditiva a que me he referido.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación aprobada por la Cámara de Diputados consiste en agregar al inciso cuarto del artículo 20, reemplazando el punto final por una coma, la siguiente frase: “y no se considerará para el pago de la asignación de zona”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación incide en este mismo artículo 20 y consiste en suprimir el inciso quinto, que dice:

“El presente artículo regirá desde el 1º de noviembre de 1962”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Ejecutivo propone sustituir el artículo 22 del proyecto por el siguiente:

“Artículo 22.— Supléntase en la suma de E° 225.000 el ítem 05|06|20 del Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Investigaciones para 1963.

“Con cargo a esta suma, la Dirección General de Investigaciones efectuará los giros para el pago de una bonificación compensatoria no imponible a los funcionarios a que se refiere el artículo 20. Esta bonificación será de un monto de E° 120 para cada funcionario, cualquiera que sea su grado y jerarquía, y se pagará sin necesidad de decreto supremo, conforme al artículo 38, inciso segundo, del D.F.L. N° 47, de 4 de diciembre de 1959.

“El pago de esta bonificación a los empleados que indica el inciso precedente, extinguirá el derecho establecido en el artículo 79 del Estatuto Administrativo, devengado durante los meses de noviembre y diciembre de 1962”.

La Cámara de Diputados aprobó esta observación.

—*Se aprueba la observación, con los votos negativos de los señores Barros, Rodríguez y Tarud.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, el Ejecutivo propone reemplazar el artículo 23 por el siguiente:

“Artículo 23.— Con cargo a los recursos contemplados en el artículo 25, créase el siguiente Presupuesto de Capital en Moneda Nacional de la Dirección General de Investigaciones:

Inversión real ....	E° 170.000
05 06 100 Obras nuevas....	70.000
104 Compra de casas y edificios ....	100.000
125 Transferencia de capital a Instituciones descentralizadas. Transferencia para	

entregar a la Corporación de la Vivienda, por concepto de casas para el personal del Servicio.... 150.000”.

La Cámara de Diputados, también, aprobó esta observación.

—*Se aprueba la observación, con los votos negativos de los señores Barros y Rodríguez.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 25 del proyecto, el Ejecutivo propone, en primer término, agregar el siguiente inciso nuevo: “Suprímense en los incisos sexto y séptimo de dicho artículo 33 las palabras “el inciso primero de”.

La Cámara de Diputados aprobó esta observación.

—*Se aprueba la observación, con la abstención del señor Barros.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En este mismo artículo 25, el Ejecutivo propone agregar el siguiente inciso final: “Agrégase el siguiente inciso al artículo 36 de la ley 11.256:

“Prohíbese la producción de cognacs y de armagnacs no destilados de vinos auténticos. La infracción será sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76”.

El señor ALVAREZ (Presidente). — En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Esta observación debe ser rechazada, porque su aprobación significaría un nuevo impacto a la industria vitivinícola, que actualmente atraviesa por una grave crisis.

Los productores de coñac y “armagnac” compran los orujos y las borras y producen con ellos alcohol que dedican especialmente a la fabricación de esos dos licores. El alcohol así obtenido no desmerece, en calidad, del que se obtiene de vinos auténticos, si bien tiene menor gradación. Si se acoge la observación del Ejecutivo, los

viñateros no tendrán a quien vender las borras y orujos, lo que les significará otra pérdida, fuera de la que ya sufren por el bajo precio del vino.

Estoy de acuerdo en la necesidad de favorecer a la industria pisquera; por ello, permanentemente he votado en favor de todas las indicaciones tendientes a beneficiarla; pero no creo que para ello sea indispensable perjudicar a la industria vitivinícola, que atraviesa por una crisis más grave que la que afecta a la antes mencionada.

Por las razones expuestas, recomendaría al Senado votar en forma concienzuda esta observación y rechazarla.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Ahora no le gusta el veto aditivo al señor Senador!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Muchas veces no me ha gustado.

El señor ZEPEDA.— Lamento estar en desacuerdo con mi Honorable colega el señor Alessandri. Creo que el veto debe aprobarse, en la misma forma que lo hizo la Cámara de Diputados en su sesión de ayer.

Aquí se ha dicho, con motivo del debate provocado por este proyecto en su cuarto trámite constitucional, que se trataba de beneficiar a la vitivinicultura. Expuse las razones por las cuales los fabricantes de licores tenían mucho interés en esta iniciativa de ley. Creo haber demostrado que ellos se hicieron presentes en las Comisiones de trabajo y se preocuparon de la suerte del proyecto, y que los vitivinicultores intervinieron tan sólo a última hora.

El vitivinicultor, sobre todo el de la zona sur, tiene el grave problema de no haber podido encontrar mercado para sus vinos, cuya producción alcanza a más de 20 millones de litros.

¿Qué objeto tiene esta observación del Ejecutivo? Precisamente, abrir un mercado a estos vinos, a fin de que puedan ser transformados en alcohol y sea posible fabricar con ellos un buen coñac. Hoy

día, la ley vigente permite fabricar coñac con alcoholes provenientes de subproductos, como el orujo, las borras y las piquetas. Este coñac no puede, por su origen, ser de buena calidad y nunca podrá exportarse.

Si se mantiene la actual disposición que autoriza a los licoristas para fabricar coñac con subproductos, o sea, un coñac que no es de buena calidad, es evidente que no tendrán interés en comprar los vinos que tienen los vinicultores y que no han podido colocar en el mercado.

Con la observación del Ejecutivo se logrará obligar a los licoristas a mejorar la calidad del coñac, y se los obligará indirectamente a adquirir los vinos que hoy día carecen de mercado.

Eso solamente puede lograrse —repieto— siempre que se establezca una prohibición para seguir haciendo coñac con subproductos.

Con éstos puede destilarse alcoholes para otros usos, pero no para preparar coñac.

Por lo expuesto, pido que Sus Señorías se dignen prestar su aprobación al veto del artículo que estamos tratando.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Quiero decir dos palabras para referirme a lo planteado por el Honorable señor Zepeda.

Actualmente, no se ha colocado todo el vino en el mercado y hay un pequeño sobrante, pero ésa es una situación transitoria, debida a motivos meramente circunstanciales. Es de esperar que en lo futuro se coloquen todos los vinos, en el mercado interno o en el externo.

Ahora bien, cuando, se restablezca la venta normal de los vinos, ¿qué harán los vinicultores con los subproductos, si se prohíbe a los licoristas emplearlos en la fabricación del coñac y del "armagnac"? Se van a perder.

De modo que, con el propósito de favorecer a la industria pisquera, se per-

judicará a la industria vitivinícola, pues, cuando ésta coloque todos sus vinos, no tendrá a quien venderle sus subproductos, dado que ellos no se emplean sino para fabricar coñac y "armagnac".

Por lo demás, me parece un error craso afirmar que los coñacs y "armagnacs" son de mala calidad por elaborarse con alcohol proveniente del orujo y la borra, pues estos subproductos permiten obtener alcohol de la misma calidad que el proveniente de la uva, con la sola diferencia de que aquél tiene menor graduación alcohólica que éste, pero ello en nada perjudica a esos licores.

En la región de Cognac, en Francia, el coñac se fabrica del jugo de la uva procedente de aquella zona, como también del orujo y de la borra obtenidos en la elaboración del vino. Y me atrevo a preguntar: ¿es malo el coñac francés? Allá no se pierden ni el orujo ni la borra.

Por consiguiente, con el veto aditivo en debate, se perderán la borra y el orujo, con el consiguiente perjuicio para los viñateros, ya que estos subproductos no tienen ninguna otra aplicación que la señalada.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BARROS.— Como médico, y velando por la salud del pueblo, voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Voto que sí, tomando en cuenta el consejo del médico.

—Se aprueba la observación (21 votos por la afirmativa y 1 por la negativa).

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Ejecutivo propone suprimir el número 1 del artículo 26, que dice: "Derógase el artículo 115". Se trata de una disposición de la ley 13.305.

—Se aprueba la observación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 30.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, el veto agrega los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 30.—Con cargo a los recursos de esta ley, el Presidente de la República destinará la suma de E<sup>o</sup> 200.000 para la ampliación del Hospital de Carabineros en el año 1963”.

“Artículo 31.—La presente ley regirá desde el 1<sup>o</sup> de enero de 1963”.

—*Se aprueban.*

El señor ALVAREZ (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

#### REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PRIVADO. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde tratar el veto recaído en el proyecto de ley que reajusta los sueldos y salarios de los empleados y obreros del sector privado.

La Cámara de Diputados ha aceptado las observaciones del Ejecutivo, con excepción de las que tienen por objeto suprimir los artículos 18 y 25. Acordó insistir en la matención de ambos artículos.

—*El oficio de la Cámara de Diputados con los acuerdos sobre las observaciones del Ejecutivo figura en los Anexos de esta sesión, documento N<sup>o</sup> 2, página 3380.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa desea saber si los señores Senadores quieren circunscribir la discusión solamente a las observaciones rechazadas por la Cámara o tratar cada una de ellas en particular.

El señor DURAN.— Podría limitarse el debate a aquellas observaciones en las cuales el pronunciamiento del Senado pueda tener algún efecto.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Cuáles son las rechazadas por la Cámara, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las que tienen por objeto suprimir los artículos 18 y 25. Por el primero, se destinan recursos al Banco del Estado de Chile para pagar el quince por ciento de reajuste a su personal, y, por el segundo, se otorga una indemnización especial a los obreros y empleados de la industria automotriz de Arica que quedaren cesantes.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Propongo aceptar el mismo criterio de la Cámara de Diputados.

El señor BARROS.—La Cámara insistió en el mantenimiento de esos artículos por 53 votos contra 1.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Podríamos dar por aprobadas todas las observaciones aceptadas por la Cámara.

El señor RODRIGUEZ.— Todos los partidos rechazaron las observaciones sobre esos dos artículos.

El señor LARRAIN.—Pero sólo adoptaríamos el criterio de la Cámara respecto de las observaciones aprobadas; no respecto de las rechazadas.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Someteríamos a discusión las observaciones rechazadas por la Cámara.

En consecuencia, si a la sala le parece, daré por aprobadas las observaciones aceptadas por la Cámara.

Acordado.

El señor RODRIGUEZ.— Permítame, señor Presidente. Lo que propone el Honorable señor Salomón Corbalán es otra cosa: que respecto de los artículos 18 y 25 el Senado siga el mismo criterio de la Cámara; o sea, que rechace las observaciones consistentes en suprimirlos e insista en su mantención.

El señor BARROS.— Precisamente, pues la Cámara acordó mantenerlos por abrumadora mayoría: 53 votos contra 1.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha

habido un error en la interpretación de la indicación.

El señor LARRAIN.—Por eso, la aclaré oportunamente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se aprobaría todo menos el rechazo de la Cámara recaído en la supresión de los artículos 18 y 25 propuesta por el Ejecutivo.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¿Qué propone el señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa propone discutir solamente aquellas observaciones sobre las cuales los señores Senadores tengan interés en abrir debate. Las demás, se darían por aprobadas en la misma forma en que lo hizo la Cámara.

El señor PABLO.— Tengo interés en que se discuta la observación recaída en el artículo 22, que tiene el carácter de aditiva.

El señor ZEPEDA (Presidente).— ¿Algún señor Senador tiene interés en debatir otro artículo, fuera de los números 18, 22 y 25?

Si le parece al Senado, se aprobará el criterio de la Cámara respecto de los demás artículos, y la discusión se circunscribirá solamente a los tres indicados.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 18, acerca del cual la Cámara de Diputados rechazó la observación del Ejecutivo que propone suprimirlo, dice como sigue:

“Artículo 18.—Con cargo a los recursos a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, destinanse E<sup>o</sup> 3.500.000 para que el Banco del Estado de Chile pague el 15% de reajuste de los sueldos de su personal en el año 1963”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sólo dos palabras.

Este artículo fue aprobado por inicia-

tiva del Senado. Pasó a la Cámara, donde también se aprobó. Ahora, ha sido vetado por el Ejecutivo, a pesar de que el Gobierno, en todos los trámites, por intermedio del Ministro del Trabajo, dio a conocer su opinión contraria a dicha disposición. Sin embargo, el Congreso insistió en su criterio. ¿Por qué? Por una razón muy simple: porque el Banco del Estado no tiene recursos para cumplir el mandato de la ley, de dar un reajuste del 15% a su personal. Y no los tiene, simplemente, porque esa entidad, en virtud de obligaciones de carácter legal, debe afrontar compromisos que le resultan muy onerosos. Por ejemplo, el sistema de la consolidación de las deudas de los agricultores ha postergado la cancelación de dichos compromisos y determinado una disminución del rescate en 1962, lo cual se ha traducido en un gasto extraordinario y menor utilidad.

Además, la Cuenta Unica Fiscal ha reducido su capacidad crediticia, pues, por intermedio de ella, el Fisco ha estado usando de los recursos de la institución.

Todos estos factores impiden al Banco del Estado disponer de recursos suficientes para otorgar el reajuste del 15% a su personal. Por tal razón, el artículo en debate dispone que se le entreguen E<sup>o</sup> 3.500.000, a fin de que cumpla la mencionada obligación.

Por otra parte, si de la suma indicada queda algún excedente, ello será beneficioso, pues permitirá a la institución disponer de más recursos para conceder créditos a los agricultores, promover el desarrollo industrial, etcétera. O sea, en ningún caso es lesiva para el país la entrega de esos fondos, sino conveniente.

Por lo expuesto, concordamos con el criterio sustentado por la Cámara al rechazar las observaciones del Ejecutivo al artículo 18, resolución que se adoptó por 53 votos contra 1.

El señor LARRAIN.— Me parece in-

conveniente la aprobación del artículo 18, que otorga recursos al Banco del Estado para pagar el 15% de reajuste.

Si se aceptara ese criterio, no veo qué razón habría para no adoptar uno similar respecto de las demás instituciones particulares. ¿Por qué vamos a financiar el reajuste de los funcionarios del Banco del Estado y no el de los empleados de cualquiera otra entidad privada, que muchas veces desempeñan actividades tan importantes como las de dicho banco?

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Porque la ley no impone a los bancos comerciales las mismas obligaciones que al Banco del Estado!

El señor LARRAIN.—Si existe alguna diferencia entre el Banco del Estado y las instituciones particulares, es contraria a la que indica Su Señoría, pues aquél goza de una serie de privilegios y beneficios, como exenciones de impuestos, y aun tiene ciertos monopolios. Así, por ejemplo, los depósitos de ahorro de los particulares están monopolizados en el Banco del Estado, y no pueden recibirlos los demás bancos.

El señor RODRIGUEZ.—¡De hecho, la banca privada también los recibe!

El señor LARRAIN.—Además, como se ha señalado, no tiene accionistas ni capitales que lo obliguen a repartir dividendos, como ocurre en los demás bancos.

El señor Senador justificaba la falta de recursos del Banco del Estado en el hecho de que éste debe otorgar determinados créditos a la agricultura. Es efectivo. Pero también lo es —y el señor Senador debe saberlo— que estos créditos los concede con cargo al encaje.

El señor RODRIGUEZ.—¡Encaje que algunos bancos violan!

El señor LARRAIN.—En consecuencia, esa obligación no significa al Banco del Estado, como tampoco a los bancos particulares que otorgan esta clase de créditos, ningún perjuicio, por cuan-

to dichas operaciones son imputables al encaje. Por el contrario, les son beneficiosas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—En materia de encaje bancario, el Banco de Crédito e Inversiones es una autoridad reconocida.

El señor LARRAIN.—La suma de tres y medio millones de escudos que se pretende entregar al Banco del Estado es absolutamente arbitraria. En momento alguno se ha podido demostrar en las Comisiones del Senado ni en las de la Cámara que ella corresponda a alguna realidad. De ser así, significaría que ese organismo estaría pagando sueldos por 22 millones de pesos, ya que los E<sup>o</sup> 3.500.000 representan el 15% de aquella cifra. Pero si fuera ésa la realidad, sería necesario investigar la causa de que el banco gaste una suma tan enorme en remuneraciones de su personal.

Por tales consideraciones, termino solicitando la aprobación del veto en la parte que suprime el artículo 18 del proyecto.

El señor PABLO.—Los Senadores demócratacristianos votaremos en contra del veto. Lo hacemos convencidos de que esta indicación debió haberse incorporado en el proyecto de ley de reajustes del sector público, en el cual se incluyeron varias disposiciones destinadas a financiar a diversos organismos dependientes del Estado, que se encontraban en situación similar al Banco del Estado.

Este desempeña una serie de funciones que no le dejan beneficio pecuniario alguno. Por ejemplo, está obligado a conceder créditos a muy largo plazo a la agricultura. En efecto, en cada oportunidad en que, por causa de sequías o heladas, ha habido malas cosechas, se ha dictado diversas medidas legislativas que, en el hecho, han convertido a esa institución en la "tía rica" de centenares de agricultores, a quienes se ha favorecido con créditos a bajo interés y prórrogas más o me-

nos prolongadas, con evidente perjuicio para dicho organismo.

Pero, sin duda, el factor que más reduce sus posibilidades de obtener utilidades es su calidad de banco estatal, pues los sobregiros fiscales en la Cuenta Unica superan muchas veces los 80 millones de escudos, sin que por ello perciba ningún interés.

A mi modo de ver, si se tratara de una entidad privada, el Fisco debería pagar los correspondientes intereses por esos sobregiros. En consecuencia, si no los cancela, deben adoptarse las medidas paliativas que lo salven de la difícil situación financiera en que se encuentra.

En virtud de antecedentes que he tenido a la vista, me he impuesto de que, si se exige al banco pagar el reajuste con sus propios recursos, deberá reducir los beneficios que otorga a su personal, que son inferiores a los de las demás instituciones bancarias.

Ahora, si el Ejecutivo estima impropio conceder ese reajuste con cargo a la caja fiscal, debe realizarse una investigación en la entidad en referencia, a fin de precisar las causas del déficit, que, según mi entender, radica en los sobregiros otorgados en la Cuenta Unica, que no le reditúan ningún interés.

Por ese motivo, los Senadores demócratas rechazaremos el veto.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, quiero ratificar algunas observaciones formuladas esta tarde por los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, en apoyo del artículo 18, que otorga ayuda fiscal al Banco del Estado para pagar los reajustes de sueldos de su personal. Pero antes de hacerlo, deseo manifestar que no comprendo la actitud egoísta de algunas entidades particulares frente a esta ayuda a ese organismo estatal, pues aquella no las perjudica. Participo de las observaciones del

Honorable colega señor Larraín en cuanto a la conveniencia de realizar una investigación en el Banco del Estado. Soy partidario de medidas de esa índole, pues, cuando se han llevado a efecto en otros bancos, sus resultados han sido positivos.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡Muy bonitos..!

El señor BOSSAY.— Ojalá se practique en el Banco del Estado...

El señor CORBALAN (don Salomón).— Una investigación como la efectuada en el Banco de Créditos e Inversiones, en que estuvieron muy bien representados los intereses de esa institución.

El señor BOSSAY.— Es importante señalar que el Banco del Estado no instala sucursales sólo en aquellas plazas en donde hay perspectivas de realizar buenos negocios, como en Arica, por ejemplo, cuando se podía internar artículos suuntuarios y existía un cambio favorable; o en Osorno y otras ciudades del sur, con un mercado firme y buena demanda de dinero.

Por desgracia para el Banco del Estado, dicha entidad cumple una función social. Inclusive, los propios parlamentarios, a petición de sus partidos políticos, lo obligamos a establecerse en pequeños pueblos de nuestras provincias, porque así lo solicitan los comités de defensa, alcaldes y regidores.

Lamentablemente, no tengo a mano antecedentes precisos, pero puedo darlos a conocer más adelante. Sin embargo, es un hecho cierto que numerosas oficinas de esa institución trabajan a pérdida, porque los agricultores, el comercio y la colectividad en general le exigen abrir sucursales en diversas localidades. O sea, ello no obedece a que al directorio o al presidente del banco se les ocurra hacer malos negocios, sino a la gran cantidad de obligaciones que le imponemos, en beneficio de la colectividad.

Por estas razones, resulta contradictoria la actitud asumida por algunos bancos particulares en contra de la entidad estatal. Por fortuna, la mayoría de ellas no participan de esa actitud.

Entre las obligaciones impuestas a este organismo, deseo destacar el problema de la Cuenta Unica Fiscal, que suele estar sobregirada, en forma permanente, en 40.000 millones de pesos. Yo me pregunto qué banco particular podría permitirse el lujo de tener empozado un sobregiro, no ya de 40.000 millones, sino de 6.000, 4.000, 2.000 o siquiera de 1.000 millones, sin cobrar intereses al cliente. Y en el caso que nos ocupa, el cliente es el Fisco, quien no paga un centavo de intereses, por concepto de sobregiro, al Banco del Estado, en circunstancias de que éste deja de percibir muchos miles de millones de pesos por mantener inmovilizado ese dinero, que podría reeditarle intereses del 11%.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Corresponde al 1%...

El señor BOSSAY.—En otras palabras, el propio Estado, a quien estamos pidiendo ayuda para cancelar el reajuste, tiene una cuenta muerta, con un sobregiro permanente. De no mediar esa circunstancia, no habría existido esta indicación.

Declaro que el sistema, en doctrina, no me gusta. Si me preguntaran si me parece bien que el Fisco dé ese dinero para ayudar al banco, con toda honradez contestaría que no. No me agrada el sistema —repito—, como doctrina. Pero si el Fisco obliga a los particulares a pagar imposiciones, previsión e intereses por sus sobregiros, también él debe cancelar un porcentaje cuando su cuenta está sobregirada. Si pagara al Banco del Estado, por esos 40.000 millones, aunque fuera un interés pequeño, del 8% ó 9%, dicha entidad no se vería abocada a tan grave situación.

Cuando se discutió el proyecto de ley de Presupuesto, presentamos indicación para conceder al Fisco un trato de privilegio en cuanto al pago de intereses por sus

sobregiros, pero el Ejecutivo se negó a pagar siquiera un porcentaje mínimo. Y ahora, por desesperación, caemos en este sistema, pues de otro modo el Banco del Estado, para pagar el reajuste del 15%, se vería obligado a reducir los actuales ingresos de sus empleados, mediante el expediente de reducir a tres las seis gratificaciones que reciben.

En consecuencia, si no aprobamos el artículo, un sector de empleados estimará que, a conciencia, le estamos rebajando sus emolumentos. No podrá extrañarse, entonces, que, de aquí a dos o tres meses, se produzcan conflictos de orden social en ese banco, con todas las repercusiones que ello tendrá en el resto del gremio bancario.

Participo de la opinión de que la solución definitiva para el problema es otra. Pero en este momento no existe otra posibilidad que la insistencia del Senado en su idea primitiva. Ello constituirá una advertencia al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda para que estudien el problema y propongan una solución definitiva que permita al Banco del Estado financiarse por sus propios medios, sin necesidad de recurrir al presupuesto de la nación.

Por estas razones y muchas otras —no deseo cansar al Honorable Senado refiriéndome al problema de la consolidación de las deudas de la agricultura y al significado del encaje bancario—, insistiré en la idea aprobada primitivamente por el Senado, y entiendo que así votarán también mis demás colegas del Partido Radical, en defensa del Banco del Estado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Las razones dadas por varios Honorables colegas me evitan repetir observaciones muy fundadas e interesantes.

Deseo recordar brevemente que el año pasado se produjo en el Banco del Estado un conflicto social que conmovió al país y provocó la paralización de ese organismo por más o menos veinticinco días. Durante ese largo conflicto, quedó demostra-

do que los sueldos del personal, en su enorme mayoría, son bajísimos y no corresponden a las necesidades de quienes los perciben y mucho menos al nivel de vida inherente a su delicada función. Quedó comprobado, también, que dicha entidad carece de recursos para financiar cualquier mejoramiento de las rentas de sus servidores. Y la huelga terminó sin que el personal —repito—, paralizado durante veintidós o veinticinco días, obtuviera un solo centavo de aumento.

Posteriormente llegó al Senado un proyecto de ley por el cual se disponía que las municipalidades deberían depositar sus entradas en el Banco del Estado. Fui partidario de ese precepto, por estimar que esa institución es de carácter estatal y que las municipalidades son de por sí sector público. Después de estudiar las razones que abonaban el criterio de depositar los fondos municipales en el Banco del Estado, se llegó a la conclusión de que este organismo necesitaba imperiosamente esos recursos para poder afrontar, por medio de sus colocaciones, las necesidades de la industria y la agricultura. Todos estamos informados de que Chile ha suscrito obligaciones con el Fondo Monetario Internacional, que dicen relación a la expansión del crédito en el país. Sabemos, en consecuencia, que durante el año en curso se producirá una restricción crediticia cada vez más evidente, frente a un permanente aumento del costo de la vida.

Si aprobáramos el veto, reduciríamos los recursos del Banco del Estado en 3.500.000 escudos, lo imposibilitaríamos de pagar el 15% de reajuste y lo obligaríamos a recurrir a una nueva contracción del crédito, lo cual recaería sobre la agricultura y, en particular, sobre el pequeño agricultor, el más necesitado, el que siempre pugna por obtener crédito y muy pocas veces lo consigue.

Como las razones expuestas en la sala bastan y sobran para justificar cualquie-

ra actitud del Senado tendiente a impedir contracciones del crédito que otorga el Banco del Estado, votaré favorablemente esta disposición, es decir, me opondré al veto.

El señor JARAMILLO.— Las razones expresadas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra me eximen de hacer mayores comentarios sobre la disposición en debate, especialmente las expuestas por el Honorable colega señor Bossay. Por ello, anuncio, desde luego, que rechazaré el veto del Ejecutivo.

Pero, sí, quiero llamar la atención y referirme a las palabras del Honorable señor Bossay, quien decía que el Banco del Estado, para cumplir una función social, iba a todos los lugares de la República, incluso los más apartados, no obstante no ser negocio para él. Eso no es exactamente la verdad.

Hay zonas muy vastas del territorio nacional, como el departamento de Santa Cruz, quizás el más grande de Chile, que tiene once comunas. El Senador que habla, junto con mi distinguido colega señor Hermes Ahumada, ha hecho toda clase de gestiones para que se abra otra agencia de la institución mencionada en Pichilemu o en alguna comuna de la costa de Colchagua. Hasta el momento no se ha logrado nada.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Por qué no se lo piden al Honorable colega señor Larraín?

El señor JARAMILLO.— Por eso, espero que esta nueva ayuda que el Congreso Nacional da al Banco del Estado sirva para que ese organismo tenga presente la petición formulada y establezca una agencia en la comuna de Pichilemu. Desde luego, pido que se oficie, en mi nombre, a esa entidad, con el objeto señalado.

El señor CORBALAN (don Salomón).— También en el mío, señor Presidente.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los señores Senadores, en conformidad con el Reglamento.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Por todas las razones expuestas, votaré también contra el veto.

Fui consejero durante 14 años de la Caja Nacional de Ahorros y, con posterioridad, del Banco del Estado, en representación del Senado, junto con mi distinguido amigo el Honorable señor Rodríguez.

Es efectivo que el Banco del Estado no está en situación de solventar el gasto que le significará pagar el reajuste de 15% durante el año 1963.

Todos los años nos encontramos ante el problema que enfrenta esa institución, derivado de la falta de fondos para pagar las gratificaciones, que alcanzan hasta seis meses de sueldo, destinadas a compensar las bajísimas rentas de su personal.

Si financiar dichas gratificaciones ha constituido siempre un problema, con mayor razón se agravará éste, pues ahora deberá considerarse también el 15% de aumento que estatuye el proyecto que estamos votando.

Por eso, me parece de toda justicia que el mayor gasto lo cubra el Fisco. De lo contrario, los empleados no podrán gozar de los seis meses de gratificación de que actualmente disfrutan.

Por ello, votaré en contra del veto.

El señor LARRAIN.— Señor Presidente, algunos Honorables colegas han pretendido presentar este problema como un conflicto entre el Banco del Estado y algunos bancos particulares.

En el curso de mis observaciones, no descenderé hasta ese punto, pues, en mi concepto, todo el Senado estará de acuerdo en que la base de mis argumentos se funda sólo en consideraciones de orden general.

Me parece mala doctrina financiar por el Fisco algunos organismos, como el Banco del Estado, que están en libre competencia con los particulares; en todo caso, si no pueden mantener ese sistema, ello se debe sólo a deficiente administración.

Comprendo que es muy simpática la posición de dar aumento de remuneraciones a todos esos funcionarios, pero no me parece conveniente que ello se lleve a cabo por medio de las medidas propuestas, pues, a mi juicio, constituye la mejor demostración de la poca eficacia del Estado para administrar:

Como señalaba hace poco, el Banco del Estado goza de una serie de beneficios tributarios y de todo orden con relación a los bancos particulares. Desde luego, mantiene el monopolio de muchas actividades, tales como los depósitos de ahorro y los que forzosamente deben hacerle las municipalidades. Además, tiene la exclusividad de los depósitos en la Cuenta Unica del Fisco y, no obstante esas ventajas—según lo expresaron algunos señores Senadores que conocen bien la institución—, no está en condiciones de pagar el reajuste imperativo no sólo para ese banco, sino para todas las actividades particulares del país. De ser así, estimo que estaríamos dictando una legislación sumamente peligrosa, puesto que quedaría constancia en este debate de que muchas actividades privadas del país no estarían en situación de solventar el gasto que les significa el 15 por ciento de reajuste obligado. Me parece de suma gravedad llegar a tal conclusión.

Considero que el Banco del Estado, así como los organismos particulares, debe ordenarse de modo que pueda cubrir el desembolso que le signifique el pago del reajuste. Por lo demás, según ya lo expresé, ese instituto bancario no tiene, como ocurre en otras actividades privadas, la obligación de servir el pago de dividendos por el capital invertido en el negocio. Saben los señores Senadores que el capital, en este caso, es entregado por el Estado y éste nunca ha recibido alguna remuneración por tal servicio.

Por todas estas razones, insisto en que es de conveniencia general rechazar la disposición en debate.

Llamo la atención sobre el hecho de que al Banco del Estado se le entregará la suma de E<sup>o</sup> 3.500.000, en circunstancias de que el Congreso no conoce hasta ahora —ni el Honorable señor Bossay, autor de la moción, quien citó muchas ideas generales, más o menos vagas— el fundamento preciso de esa suma de dinero.

El señor BOSSAY.— En la discusión general del proyecto, se determinó cuál era la situación.

El total de los nuevos ingresos, al cual algunos señores Senadores se han referido —el rendimiento de los depósitos de las municipalidades, la desvalorización del Banco Central que repercute en los pagares y la posibilidad de nuevas colocaciones—, es del orden de 700 millones de pesos.

Por desgracia, no tengo a la mano los datos oficiales, a fin de proporcionarlos a Su Señoría.

Esa institución bancaria carece de los recursos necesarios para solventar el 15 por ciento de reajuste, sin considerar el aumento automático de 27,7%.

Por eso, he dicho no tener las cifras exactas; pero los señores Senadores recibieron la circular correspondiente, y, quizás, esté en su poder. Tengo alguna con el detalle exacto de la situación.

Al Banco del Estado le faltan los recursos indispensables para cubrir esa cantidad. Pero el Ejecutivo no acepta la práctica permanente de entregar fondos de la ley de Presupuestos para financiar a determinada entidad —no la comparo, como Su Señoría, con las instituciones particulares, que se hallan en situación parecida—, y, por ello, ha rechazado la disposición. No se puede comparar con esas entidades privadas, pues éstas no tienen obligación estatal de realizar servicios a pérdida. En cambio, el Banco del Estado está obligado a prestarlos.

Insisto en que el total de los nuevos ingresos no representa más de 700 millones de pesos, en circunstancias de que la ins-

titución necesita más de tres mil millones para solventar el gasto por concepto de reajuste. En este momento, no se sabe cómo pagará la compensación por el alza del costo de la vida, calculado en 27,7%.

Además, éste no es un problema del momento, pues el Banco del Estado lo arrastra desde hace uno o dos años. Con relación a ello, se ha tratado de buscar solución.

Lógico es encontrar solución definitiva al problema, y, en tal sentido, acompañaremos al Honorable señor Larraín en la idea de lograrla, no sólo por simple ayuda, sino mediante el pago justo de sus servicios, y no por otro sistema.

Nada más, y muchas gracias.

El señor LARRAIN.— Celebro las expresiones de mi Honorable colega; pero, por desgracia, tal como aconteció en la propia Comisión, tampoco esta vez han sido lo suficientemente claras para demostrar la necesidad de conceder al Banco del Estado 3.500 millones de pesos.

He pedido a la Oficina de Informaciones del Senado una copia del balance de la institución. Desgraciadamente, aún no la recibo. Sin embargo, recuerdo que esa entidad, en su último balance, dio a conocer una utilidad de 800 millones de pesos, aparte la cual se le otorgan nuevas franquicias, como las enumeradas por el señor Senador, que le significarán nuevos ingresos por 700 millones de pesos más. En consecuencia, ya dispondría de 1.500 millones de pesos, aparte la obligación lógica que deberá derivarse para el Banco de la dictación del proyecto en estudio —que, fatalmente, afectará también a las demás instituciones— y que lo pondrá en situación de tener que organizarse en términos que le permitan afrontar los mayores gastos provenientes del reajuste.

Llamo la atención del Senado hacia el argumento esgrimido aquí, en el sentido de que, si no se aprueba la disposición, el Banco del Estado no podrá pagar el reajuste. Tal argumentación es errónea,

pues sabemos que aquél debe ser pagado obligadamente por todas las actividades privadas, inclusive el Banco del Estado, les alcancen o no las utilidades que en la actualidad tienen. Si se rechaza el artículo 18, de todos modos los empleados en servicio obtendrán el 15% de reajuste, pues la ley consagra, en este caso, una norma imperativa y terminante, que nadie puede desconocer; mucho menos un organismo como el nombrado, que tiene fuertes vinculaciones con el Fisco.

Por las razones expuestas, me parece que debe aceptarse la supresión del artículo 18, pues, además de aprobar el gasto de 3.500 millones de pesos, lo único que conseguiremos, aparte agravar el desquiciamiento en la administración del Banco del Estado, será imponer un nuevo gravamen al presupuesto de la nación. El Senado conoce las dificultades de nuestro presupuesto y el déficit permanente de que éste adolece, incrementado en forma periódica por nuevos gastos que aprueba el Congreso. Sin embargo, a pesar de conocer tal hecho y saber que el Presupuesto está desfinanciado, se quiere imponer un gasto absolutamente innecesario, pues él debe ser solventado con los propios recursos de la institución.

En estos momentos, la Oficina de Informaciones del Senado me ha hecho llegar un documento en que consta el balance practicado por esa institución al 1º de enero de este año. En él se señala que ha tenido, en el rubro Pérdidas y Ganancias, un total de 25.878 millones de pesos, y, por concepto de sueldos, sobresueldos y gratificaciones, un gasto de 9.076 millones. O sea, para dar un 15% sobre 9 mil y tantos millones de pesos, que así, a la simple vista, no alcanza a más de 1.400 millones de pesos, se le están entregando por el Congreso 3.500 millones.

No sé si ésta sea una forma seria de legislar. No me parece que se prestigie al Parlamento despachando leyes sin ningún estudio ni conocimiento, sistema que es

contrario a las cosas más elementales, como ésta que estoy leyendo: el total de sueldos, sobresueldos, gratificaciones, etc., según el balance publicado hace pocos días, el 1º de enero, es de 9.076 millones de pesos.

El señor BOSSAY.— ¿Eso se refiere al semestre o al año?

El señor LARRAIN.— Es el balance publicado el 1º de enero.

El señor BOSSAY.— No son nueve mil y tantos millones, entonces.

El señor LARRAIN.— Es el balance que tengo a la mano. Además, al final figura una partida que dice: "utilidad líquida".

Es tan aflictiva la situación del Banco del Estado que necesitamos ayudarlo. Sin embargo, en su balance revela una utilidad líquida de 836 millones de pesos. Como bien señala Su Señoría, no es en el año, sino en el semestre. Así es que, presumiblemente, la utilidad líquida del Banco del Estado debe de ser el doble de esa cantidad.

El señor TARUD.— No alcanza a pagar ni la mitad con eso.

El señor LARRAIN.— Pero, evidentemente, será el doble.

Se ve cómo es de absurda la disposición. A mi juicio, lo primero que debe hacer el Banco del Estado es pagar el 15% con sus propias utilidades, que no las necesita, porque, como señalaba hace poco, no tiene capital al cual entregarle dividendos. Por eso, en vez de limitarse a consignarlas en un balance como éste, debería, por lo menos, cumplir sus obligaciones con sus empleados.

Repito que ya existen, en su balance oficial, ochocientos y tantos millones de pesos de utilidad líquida. En esa forma, me parece que está en condiciones favorables para cubrir la nueva obligación que se le impone para el año 1963, tal como lo estatuye la norma del artículo 18.

Llamo también la atención del Senado

hacia el hecho de que ese precepto no tiene por objeto cubrir el 15% retroactivamente, como ocurre con el proyecto en discusión, que lo establece de octubre de 1962 para adelante, sino para cubrirlo durante el año 1963.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero señalar a Su Señoría que, de acuerdo con el artículo 14, letra r), del estatuto orgánico del Banco del Estado de Chile, éste está obligado a producir una utilidad del 4% anual sobre su capital pagado y las reservas. Por tanto, no es efectivo lo señalado por Su Señoría, en cuanto a que el Banco no tendría la obligación de producir utilidades, por no tener que distribuir dividendos. El artículo 14 de su ley orgánica lo obliga a dejar una utilidad del 4%.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Tiene que reajustar los depósitos de ahorro.

El señor RODRIGUEZ.— Para complementar lo que dice el Honorable señor Corbalán, diré algo más.

Su Señoría expresaba, hace un momento, que el Banco del Estado no tiene accionistas, lo cual es cierto; pero tiene imponentes de cuotas de ahorro, y el 50% del 4% de utilidad a que se refiere la ley, como recordará el Honorable señor Alessandri, debe destinarse a abonar las cuentas de ahorro. En consecuencia, existe la obligación legal de destinar el 50% del 4% de utilidades a dichas cuentas y el otro 50%, a incrementar su capital.

El señor BOSSAY.— Con la venia del Honorable señor Larraín, deseo solicitar que la Oficina de Informaciones del Senado pida copia de los balances de todos los bancos y, si fuera posible, sean insertados en el Diario de Sesiones. Convendría indicar, comparativamente, las utilidades de los demás bancos, para que se vea...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Con indicación del capital, desde luego.

El señor BOSSAY.—Más que eso: indicándose la proporción del crédito que cada uno de los bancos tiene en Chile. De ello, seguramente, resultará que el Banco del Estado, con una altísima proporción del crédito en Chile, tiene 800 millones de utilidad por semestre, cuando hay bancos particulares con una utilidad, en el mismo período, de 600 millones, con una minúscula proporción del crédito. Como sé que esto sólo se apreciará cuando tengamos las cifras, solicito oficialmente que se pida copia de los balances de los bancos particulares, con la proporción que tienen en el crédito público en Chile, y que dichos antecedentes sean insertados en el debate de hoy.

El señor RODRIGUEZ.— Totalmente de acuerdo.

El señor LARRAIN.— Acepto con mucho gusto la proposición del señor Senador. Pero me atrevo a insistir en que aquí no se está planteando una controversia entre el Banco del Estado y los bancos privados. Yo, al menos, estoy señalando, desde el punto de vista del interés general, hasta dónde es conveniente ir en yuda de instituciones autónomas o semifiscales, como es el caso del Banco del Estado, que están desempeñando una función exactamente igual a la que realizan otros organismos particulares.

Pienso que los señores Senadores que tienen una ideología socialista y patrocinan, en consecuencia, la intervención del Estado en todos los rubros de la economía, están cumpliendo su programa y su doctrina. Pero me parece curioso que otros señores Senadores, que sustentan, o dicen sustentar, una ideología antagónica a la socialista, y son, por principio, contrarios a patrocinar la intervención del Estado en toda clase de actividades, sean partidarios de medidas como ésta, que constituyen la negación misma de las ideas que, públicamente, proclaman. Me cuento entre los últimos, y lo digo sin rubor, por

estimar que el Estado debe limitar sus intervenciones a aquellas actividades en que actúa como supletorio de la voluntad particular.

A mi modo de ver, en esta oportunidad se está cometiendo un error. Por eso, comparto plenamente el criterio del Ejecutivo al vetar el artículo 18, por constituir, en mi opinión, un nuevo e inconveniente avance en la política excesivamente socialista patrocinada por algunos colegas.

Respeto las opiniones y posiciones contrarias a las mías, formuladas durante el debate, pero ello no puede privarme de mi derecho de decir públicamente cuál es mi parecer y cómo encuentro de perniciosa y peligrosa la confusión de ideas que se está fomentando poco a poco, en muchas mentalidades, en forma tal que no les permite distinguir hasta qué punto es conveniente aprobar disposiciones como ésta.

El señor TARUD.—Son mentalidades progresistas.

El señor LARRAIN.—Probablemente.

Soy respetuoso de todas las ideas —lo dije hace unos instantes—, incluso de las de Su Señoría, como bien lo sabe.

El señor TARUD.—Mucho me agrada su respeto por mis opiniones, pero más me agradecería que las compartiera.

El señor LARRAIN.—La razón antedicha me obliga a hablar con la máxima franqueza y señalar los errores que se cometen.

Me parece equivocada la disposición, pues ella vulnera las buenas doctrinas de la administración del Estado.

Por esas consideraciones, mi voto será favorable a la observación del Ejecutivo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En realidad, me siento aludido por algunas palabras del Honorable señor Larrain, pese a que comparto muchas de sus observaciones.

Personalmente, deseo que el Banco del Estado se financie con sus propios recur-

sos, y lo podría hacer, pues tiene posibilidades de efectuar colocaciones en un volumen superior al de los demás bancos. Es, en efecto, la primera entidad bancaria en lo concerniente a dicho rubro, ya que cuenta, para ello, con un capital excesivo, con los depósitos fiscales y las cuentas de ahorro. Dispone, al mismo tiempo, de una serie de franquicias tributarias, de las cuales no goza la banca particular. Pero no es menos cierto que el Banco del Estado debe mantener 155 oficinas, por razones de interés público, mientras los bancos particulares, con fines puramente de lucro, sólo instalan oficinas que rinden utilidades. Por ejemplo, el Banco de Chile, que sigue en importancia al del Estado, con poco más de cuarenta agencias a lo largo del país, no mantiene ninguna que le cause pérdidas.

Además, cuando el Banco del Estado pretende cerrar alguna sucursal ineficaz, todos los parlamentarios de la región nos acercamos a pedirle que no la clausure. En tales condiciones, está obligado a prestar servicios en aras del interés público, a conservar esas oficinas, para que la convivencia social se desarrolle en mejor plano. Por el mismo motivo, no puede obtener los beneficios de un banco particular, que sólo atiende a las ganancias.

Este es, sin duda, el punto clave de la cuestión en debate. Si ese banco dejara abiertas únicamente las agencias que le brindan utilidad, cerraría sus balances con ingresos fantásticos, pues son las oficinas pobres las que le succionan sus recursos.

Según se ha manifestado, el Banco del Estado no paga dividendos a sus accionistas. Esto es efectivo sólo hasta cierto límite, pues forzosamente debe cancelar intereses del 10 por ciento a los imponentes de ahorro. Ellos son, en el fondo, los accionistas, ya que se les otorga un premio por sus depósitos de ahorro. Los bancos particulares, por su parte, distribuyen utilidades de hasta el 12 por ciento, como

ocurre actualmente; a veces ellas llegan hasta el 7 u 8 por ciento. Todo depende de la magnitud del banco y de la forma como desarrolla sus negocios. En consecuencia, esa entidad paga dividendos en forma de intereses a las cuentas de ahorro.

Por eso, aun en contra de mi doctrina —comparto muchas de las declaraciones del Honorable señor Larraín—, estimo indispensable acudir en ayuda del Banco del Estado, que, en razón de velar por el interés público, trabaja a pérdida o sin las ganancias que podría percibir.

¿No sería útil que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se financiara con sus propios ingresos? No obstante, en el presupuesto, consignamos cifras bastante elevadas para hacer frente al déficit que arrastra desde hace varios años. El ferrocarril inglés de Antofagasta a Oruro cierra todos los ejercicios con utilidad y siempre paga dividendos a los inversionistas ingleses. O sea, es de fácil explotación comercial, pero no presta los servicios que proporcionan los Ferrocarriles del Estado. Estos debieran suprimir muchas estaciones y ramales antieconómicos, pero lo impide el interés público. Por eso, la empresa sufre déficit permanentes. ¿Y quién solventa esa pérdida? El Estado.

El señor RODRIGUEZ.—Ya estamos convencidos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Eso no significa que yo sea partidario de un Estado socialista absoluto, pues concuerdo en lo planteado por el Honorable señor Larraín. Creo, sí, que el socialismo tiene buenas ideas.

El señor RODRIGUEZ.—Sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No muchas, pero algunas.

El señor RODRIGUEZ.—Son mucho mejores que las liberales, como lo demuestra la historia.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Si lo pensara así estaría enfrente; pero a honor tengo el ocupar estas bancas

en representación del glorioso Partido Liberal.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor TARUD.—Voy a fundar el voto.

El Banco del Estado fue creado en 1953, durante la Administración del Excelentísimo señor Carlos Ibáñez del Campo, cuando participaban en el Gobierno los Partidos Socialista y Agrario Laborista. El decreto de su fundación lleva mi firma, como Ministro de Estado en ese tiempo.

Para hacer realidad esta cara aspiración de la ciudadanía, fue preciso soportar las presiones de intereses de todo orden.

Consecuente con mi línea de entonces, que mantendré invariable mientras sea Senador, declaro que siempre apoyaré toda iniciativa en favor de esa entidad, porque no es un banco comercial cualquiera, sino una institución de fomento, y porque estoy de acuerdo en la intervención del Estado en el crédito nacional, para destinarlo a estimular la producción.

Voto que no.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, cuando se nos consultó, como Comité, sobre nuestro apoyo a este veto, hice reserva de mi opinión: expresé que seguramente los Senadores liberales no podríamos concurrir a su aceptación, por ser de mucho peso las razones que obligan a entregar al Banco del Estado la suma mencionada.

Sabemos que éste debe cumplir requerimientos que derivan de las necesidades de fomento y de crédito de todo el país. Los parlamentarios de provincias productoras, en especial de las agrícolas, conocemos las exigencias que debe atender en ese orden de cosas. Sabemos, asimismo, que el no entregar esa suma perjudicaría,

más que a la institución, a los productores, que han de recurrir a ella en demanda de crédito. En efecto, la carencia de recursos para solventar la obligación de otorgar a sus empleados el aumento de sueldos ordenado en el proyecto, le impediría cumplir con su misión en favor de los productores de la región que represento, así como de otras zonas.

Esta es la razón básica por la cual han dado su voto negativo mis colegas de representación; pero, aparte de ella, anticipé que me parecía peligroso sentar un precedente sobre la materia, pues, por el camino de financiar hoy parte del reajuste, mañana se podría hacer lo mismo en mayor proporción y en definitiva llegar a solventar en esta forma la totalidad de las remuneraciones.

Estimo que una institución bien organizada debe estar en condiciones de cubrir por sí misma el pago de los sueldos de sus servidores. Los personeros de provincias sabemos que al Banco del Estado se le critica que el costo de su administración recae en forma muy pesada sobre su sección comercial, a la cual deben recurrir los productores y, en particular, los agricultores, en busca de semillas, abonos y otros productos indispensables.

Junto con anunciar que votaremos en contra del veto, deseo dejar establecido que ésta no puede ser una norma permanente. A nuestro juicio, el país concurre circunstancialmente, en esta emergencia, en ayuda del Banco del Estado; de otro modo, se perjudicarían los intereses generales de la nación.

Voto que no.

—*Se rechaza el veto (19 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 1 pareo) y se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Pablo ha pedido someter a debate la observación al artículo 22, respecto del cual el Ejecutivo propone agregar el siguiente inciso:

“Facúltase al Presidente de la República para modificar los artículos 22, 23, 24 y 25 de la ley N° 14.688, que creó un Fondo de Asignación Escolar, a fin de que dicho beneficio pueda entrar en vigencia dentro del plazo de 60 días, plazo dentro del cual deberán quedar dictadas las normas que regirán el otorgamiento de dicha asignación.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor PABLO.—Señor Presidente, discrepo tanto de la observación del Ejecutivo como del artículo 22, que será ley.

En el seno de la Comisión de Trabajo, fue largamente debatido el punto relativo a la asignación de escolaridad, que, como tuve ocasión de explicar, no tendrá aplicación práctica, dado que resulta más caro el costo administrativo que el monto del beneficio. La experiencia lo ha demostrado así. Pero aquí se ha ideado la fórmula de financiar una obra de asistencia social, muy plausible, con cargo a la previsión social.

En la Comisión llegamos a un acuerdo con el señor Ministro sobre el particular y también sobre otras materias. En efecto, diversas indicaciones fueron aprobadas por unanimidad, inclusive algunas ideas nuestras redactadas por el propio señor Ministro. No obstante, todo eso desapareció y, en definitiva, ha quedado aprobado únicamente el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, respecto del cual todos habíamos coincidido en considerarlo bastante malo.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Efectivamente, debo reconocer que la Comisión del Senado corrigió y mejoró muchas de las disposiciones del proyecto aprobado por la Cámara.

Si Su Señoría lee con atención el veto del Ejecutivo, comprobará que muchas de las iniciativas acogidas en el seno de la Comisión han sido restablecidas. En-

tre ellas, puedo mencionar las relativas al reajuste automático de los salarios y a los obreros acogidos a los sistemas de asignación familiar convencional o de cajas de compensación. En consecuencia, el cargo que Su Señoría, en cierto modo, formula en este instante es injusto, pues el Ministro ha hecho todo lo posible por mantener las disposiciones aprobadas en la Comisión del Senado.

El señor PABLO.—Es posible que algunas de las ideas en referencia hayan sido incorporadas al proyecto por medio del veto.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Muchas.

El señor PABLO.—Yo echo de menos: la tocante al artículo 22 y la que facultaba al Presidente de la República para ordenar, previo informe de la Dirección de Estadística y Censos, la revisión de los sueldos bases en distintas provincias.

Tuve oportunidad de señalar el caso anormal que se produce con el sueldo vital del departamento de Lebu, provincia de Arauco. El no alcanza a 70 mil pesos, en circunstancias de que en Concepción llegan a 109 escudos y en casi todo el país supera los 100 escudos. Los sueldos inferiores ascienden a 90 ó 95 escudos. En cambio, el vigente en Lebu es de 67 ó 69 mil pesos, lo cual obliga a un reajuste.

Estuvimos acordes en otorgar al Presidente de la República, previo informe de la Dirección de Estadística y Censos, la facultad de modificar esos sueldos. Sin embargo, ese artículo fue suprimido.

Por otra parte, en Tarapacá el costo de la vida ha tenido alzas superiores a las del resto del país, a consecuencia de la supresión del puerto libre.

Valdría la pena hacer un estudio...

El señor CURTI.—Yo quisiera sumarme a la extrañeza manifestada por el Honorable señor Pablo por el hecho de haber fijado la Comisión Mixta de Sueldos en 67 escudos mensuales el sueldo vital

para Lebu. Tanto más cuanto que sabemos que esa aislada zona, donde no hay verduras y todo es escaso, debe abastecerse en las provincias centrales del país.

Espero que una revisión de esos sueldos coloque las cosas en su verdadero lugar y dé a los empleados de Lebu una remuneración compatible con los gastos que deben efectuar.

El señor PABLO.—Me agradecería que el señor Ministro acogiera nuestra sugerencia. Inclusive, eso podría ser materia de un proyecto de ley, o bien de instrucciones a la Dirección de Estadística y Censos. En verdad, los mínimos son muy bajos y el reajuste automático, aplicado con relación al alza del costo de la vida, no refleja en absoluto la realidad social y económica de las provincias señaladas.

Como puede apreciar el señor Ministro, mis palabras han sido corroboradas por un Senador de Gobierno, quien tiene la misma inquietud que muchos otros parlamentarios.

En cuanto a la asignación escolar, habíamos llegado a un acuerdo bien claro y concreto, con el asentimiento del señor Ministro: que, para el presente año, así como para lo futuro, se destinaria al financiamiento del desayuno escolar el producto de la letra c) del artículo 22 de la ley 14.688. Esos fondos corresponden al aporte fiscal para la asignación escolar y no influyen en absoluto en el cálculo de la asignación familiar de los empleados públicos, que se determina por ley.

La nueva redacción otorga al Ejecutivo la facultad de disponer de una suma cercana a los quince mil millones de pesos, por el solo concepto del aporte fiscal, sin perjuicio de las cantidades correspondientes al sector privado.

Nos oponemos en forma terminante a que parte del fondo de asignación familiar del sector privado, financiado con aportes patronales, pueda destinarse a una labor de asistencia social, por plausible que ésta sea.

El señor Ministro manifestó, en el seno de la Comisión, que el costo del desayuno escolar para todo el país significaría alrededor de veinte millones de escudos. En esa oportunidad, se acordó destinar a este fin quince millones de escudos, suma suficiente, sobre todo cuando se trata de comenzar a aplicar el sistema. Empero, nos parece inconveniente dejar entregada al Presidente de la República la posibilidad de invertir a su arbitrio parte de los recursos destinados al pago de la asignación familiar, máxime cuando el criterio unánime de la Comisión, compartido por el señor Ministro, fue asignar al desayuno escolar la suma de quince millones de escudos, considerada bastante satisfactoria para el presente año, sin perjuicio de ajustes ulteriores.

En realidad, no sabemos cuál será el criterio definitivo a este respecto, pero, de haberse mantenido el pensamiento unánime de la Comisión, el veto debiera haber sustituido el artículo 22 por el aprobado en el Senado.

En tales condiciones, votaremos en contra del inciso propuesto por el Ejecutivo.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, debo comenzar manifestando que lo expresado por el Honorable señor Pablo es efectivo.

Mientras fue imposible cumplir las normas vigentes, participé de la idea de transformar la asignación escolar en el beneficio del desayuno escolar, sobre la base de utilizar los dineros del sector público y de restituir las sumas descontadas del fondo de asignación familiar. Sin embargo, el Ejecutivo no ha podido dejar de considerar el anhelo de la Cámara en orden a mantener la asignación escolar.

Partiendo de esa base, el Gobierno planteó la necesidad del otorgamiento de las facultades necesarias a fin de que tal beneficio, propuesto por el Partido Radical en la ley 14.688, pudiera regir y se

subsanan las dificultades de orden financiero y administrativo que, hasta la fecha, han impedido que los empleados y obreros lo reciban. Estas dificultades han sido de dos órdenes:

En el orden financiero, el beneficio descansaba en el aporte de 2,5% del fondo de asignación familiar de los empleados particulares, el cual en años anteriores ha sufrido déficit y, por lo mismo, no ha sido posible entregarlo, pues ni siquiera se contaba con los recursos necesarios para cumplir la obligación primordial de pagar las asignaciones familiares correspondientes. Igual situación deficitaria se presentaba respecto del fondo de asignación familiar del Servicio de Seguro Social. Por esta razón, tampoco entregaba el aporte al fondo de asignación escolar.

En el orden administrativo, había que considerar la magnitud de las solicitudes de los estudiantes favorecidos, superiores a 1.500.000, a los cuales se otorgaría este beneficio, que debe pagarse cada mes con la asignación familiar.

¿Qué solución propuso el Gobierno para el problema? Que se le permitiera modificar esas disposiciones, a fin de que el pago de la asignación escolar pueda realizarse, por ejemplo, en tres cuotas: la primera, al comenzar el año escolar; la otra, en medio de ese período, y la última, al final del mismo. De tal suerte que dicho beneficio se simplifique en su proceso administrativo y pueda, entonces, cumplirse con el objetivo de la ley.

Con este propósito, se ha redactado el inciso que discute el Senado. Pero deseo recalcar que no se han alterado, en el artículo 21 de la ley 14.688, los términos en que está preceptuado el beneficio. Lo único que se persigue es que, habiéndose ya resuelto mantener el beneficio de la asignación escolar, se permita la dictación de las normas que la lleven a la práctica en breve plazo el de sesenta días.

Estas son las razones que han movido al Ejecutivo para señalar este nuevo cri-

terio, que permitirá dar cumplimiento a una ley vigente hace bastante tiempo y que hasta ahora no se ha podido poner en ejecución.

—*Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

—*Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.*

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Está con urgencia el proyecto?

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario dará lectura a la disposición reglamentaria.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 167 del Reglamento, dice:

“El empate que se produzca se resolverá como sigue:

“Producido en una votación, ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente se produce, se dará la proposición por desechada si se trata de un asunto con urgencia vencida. En los demás casos, quedará para ser definida en el Tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente. Si en ésta vuelve a producirse, se dará la proposición por desechada”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El proyecto no tiene urgencia vencida. Queda la votación pendiente para la sesión siguiente.

El señor PABLO.—¿No se podría por acuerdo unánime dar por repetida la votación?

El proyecto no tiene urgencia vencida; pero ante el país, por la forma como se está tramitando, pues fue conocido hoy en la mañana por la Cámara de Diputados y en la tarde por el Senado —después de haberse puesto ayer en tabla, antes que hubiera llegado a la secretaría de la corporación—, la materia reviste gran importancia. En otras oportunidades, cuando se han producido empates, hemos llegado a algún acuerdo.

Propongo que esto se vote por tercera vez ahora mismo, pues de otra manera se paralizará el despacho del proyecto.

El señor ZEPEDA.—Mientras no se produzca acuerdo de los Comités, a la Mesa sólo le corresponde cumplir la disposición reglamentaria y, en consecuencia, dejar pendiente la votación para la sesión siguiente.

El señor PABLO.—Pero por acuerdo unánime se podría hacer la votación.

El señor RODRIGUEZ.—Hay acuerdo unánime.

El señor SEPULVEDA.—Podría repetirse la votación de inmediato.

El señor BARROS.—No tenemos inconveniente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tendría que haber unanimidad de los Comités.

Podemos continuar con la observación siguiente, mientras se obtiene el acuerdo de los Comités, pues no están todos presentes en la sala.

El señor TARUD.—¿Quiénes no están presentes?

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Comité Radical, desde luego, no se encuentra en la sala.

El señor RODRIGUEZ.—Pero pueden reemplazarlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Comité Comunista tampoco está.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y cómo cuando se discutió el proyecto de reforma constitucional nos pusimos de acuerdo, sin estar presentes todos los Comités?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hubo acuerdo sólo para anular los pareos, a fin de que hubiera quórum.

Si no se produce el acuerdo unánime de los Comités, la Mesa debe aplicar la disposición que se acaba de leer y, en consecuencia, dejar pendiente la votación para la próxima sesión.

El señor PABLO.—Los Senadores radicales asumen la representación de su

Comité, según acaban de manifestar. Esto se ha hecho en otras oportunidades.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por desgracia, el Reglamento habla de los Comités.

Continuemos viendo la observación siguiente, mientras se obtiene el acuerdo de los Comités.

El señor ECHAVARRI.—Sigamos la votación y después volvamos a este punto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación siguiente recae en el artículo 25, que el Ejecutivo propone rechazar y que dice como sigue:

“Concédese a los obreros y empleados de la industria automotriz del departamento de Arica, que quedaren cesantes, el derecho a una indemnización especial equivalente a doce meses de sueldo o jornal, la cual deberá serles pagada por sus empleadores. Esta disposición legal será aplicable solamente por el término de dos años contado desde la publicación de la presente ley”.

La Cámara no acepta el rechazo e insiste en mantener la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—El Ejecutivo está sosteniendo un principio que se encuentra en juego en esta disposición.

No se trata del problema de la industria automotriz de Arica; es el de cualquiera industria, en general.

Pensamos que no se puede establecer normas especiales que afecten a una actividad determinada y en una zona también determinada. Podría legislarse con respecto a la industria automotriz en todo el país; pero es discriminatorio imponer un gravamen sólo para la instalada en Arica.

Igual predicamento sostiene el Ejecu-

tivo respecto de cualquiera otra empresa y opina que no deben imponerse cargas a la industria de la zona tal o cual, sino que éstas deben ser de general aplicación para las actividades de la misma naturaleza.

Por otra parte, la disposición en estudio puede tener efectos contrarios al objetivo perseguido por sus autores, pues no debe olvidarse que la industria automotriz de Arica nació bajo la vigencia de un régimen jurídico que le permitió convenir con sus empleados y obreros todo lo relacionado con remuneraciones y beneficios sociales. Ahora, mediante el precepto en debate, se modificaría ese estatuto jurídico que regía sus relaciones de trabajo. Más aún, la disposición, al ordenar, para los obreros y empleados de la industria automotriz de Arica que quedaren cesantes, una indemnización equivalente a un año de sus remuneraciones, no indica las causales de esta cesantía. Algunos de esos empleados u obreros pueden ser despedidos por diversos motivos, por ejemplo, por haber ocasionado un daño culpable a la empresa empleadora; sin embargo, tendrían derecho a la indemnización especial. Idéntico beneficio percibirían si la industria que los emplea debiera poner término a sus actividades por quiebra o cualquier otro motivo ajeno a su propia decisión.

Todos estos antecedentes nos llevan al convencimiento de que el artículo en referencia, por perseguir el fin laudable de proteger a ciertos empleados y obreros frente al eventual peligro de paralización de algunas industrias de esa zona, vulnera, al mismo tiempo, todos los principios de las relaciones de trabajo consagradas en las leyes vigentes y confiere un tratamiento discriminatorio para una zona del territorio.

Aún más, la Constitución Política asegura a todos los habitantes la igualdad

ante la ley y el mismo trato. Por tanto, los industriales de una actividad determinada no pueden ser colocados en desventaja por el propio legislador, respecto de industriales de otras zonas. Romper este principio es, incluso, inconstitucional, y establecer gravámenes especiales, en la forma aquí señalada, sin mayor estudio, podría arrastrar a la quiebra a algunas empresas, por causas ajenas a su voluntad.

En el ánimo de asegurar a los obreros y empleados de esa zona una indemnización por el cauce normal, el Gobierno auspició, ante la representación de los industriales respectivos, la celebración de un convenio sobre indemnización por años de servicios. Esos empresarios han aceptado el conferir tal beneficio en condiciones similares a las vigentes para las demás industrias del país.

El Gobierno ha querido, en esta forma, junto con defender el principio que indico, resguardar también a los empleados y obreros que pudieran estar expuestos a la pérdida de su trabajo por cualquiera circunstancia que se presentare en la zona.

Nada más.

—*Se rechaza la observación (17 votos por la negativa, 2 por la afirmativa).*

—*Se acuerda insistir, con la misma votación.*

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Por qué no resolvemos el empate, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa ha sido muy clara. Sólo por acuerdo unánime de los Comités, se podría adelantar la votación para esta misma sesión.

El señor PABLO.—No dejemos pendiente esta ley.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor TORRES.—Hay asentimiento, señor Presidente. No perjudiquemos al sector privado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario tomará el asentimiento unánime de los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Comité Radical son los señores Ahumada y Correa, que no se encuentran en la sala.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se podría suspender la sesión por unos veinte minutos para promover el acuerdo de los Comités.

El señor DURAN.—Si hay inconveniente, puede hacerse el reemplazo correspondiente.

El señor FREI.—Si los Senadores presentes del Partido Radical asumen la representación de su Comité, ellos explicarán después internamente; pero la Mesa no puede estar poniendo inconvenientes.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por desgracia, el Reglamento no autoriza el sistema de reemplazos.

El señor FREI.—Aunque no lo establezca; ellos asumen la responsabilidad.

El señor PABLO.—Hay precedente, además. En una oportunidad, el Honorable señor Enríquez asumió la representación del Comité de su partido, y ello fue aceptado por el Honorable señor Videla Lira. Insisto en que se vote.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa no tenía conocimiento de ese precedente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por el Comité Liberal, figuran los señores Barrueto o Sepúlveda, ausentes también de la sala.

El señor PABLO.—Habían dado su consentimiento.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por el Comité Socialista, figura el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy doblemente de acuerdo, porque existe precedente. Cuando ayer se trató de dar quórum para votar el proyecto de reforma constitucional, se requería la presencia de los Comités. De manera que ayer mismo se sentó precedente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
¿Honorable señor Echavarrí u Honorable señor Tomic?

El señor ECHAVARRI.—De acuerdo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
¿Honorable señor Larraín u Honorable señor Curti?

El señor CURTI.—Conforme.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
¿Honorable señor Contreras Labarca u Honorable señor Contreras, don Víctor?

El señor BARROS.—Asumo la representación del partido. También estoy de acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Se está esperando que entre el Comité Liberal.

—*Se incorpora a la sala el señor Sepúlveda.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Honorable señor Sepúlveda, los Comités presentes —Socialista, Conservador, Demócrata Cristiano—...

El señor TARUD.—Y Comunista.

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
...han aceptado que se repita la votación para dirimir el empate. Falta la opinión del Comité Liberal.

El señor SEPULVEDA.—Está de acuerdo el Comité Liberal.

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Hago presente, en consecuencia, a los señores Senadores, que no debe sentarse precedente en el sentido de que, en algunos casos, un solo Senador pueda asumir la representación de un Comité, porque ello

puede provocar dificultades en lo futuro. Eso es en resguardo de los propios señores Senadores. De tal suerte que, en esta oportunidad, la Mesa acepta el procedimiento, pero sin sentar precedente.

El señor DURAN.—Pero siempre que sea unánime el acuerdo, como en el caso presente...

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Cuando se halle presente un solo Senador de determinado partido, pueden reclamar después los demás Senadores de esa colectividad política.

El señor BARROS.—Nosotros respondemos, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Pero ¿por quién responde?

El señor BARROS.—Personalmente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Por acuerdo unánime de los Comités, se repetirá la votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—De la sala.

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
De los Comités. No de la sala.

En votación.

—*Se acuerda rechazar la observación (13 votos por la negativa y 10 por la afirmativa).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—  
Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.9.*

*Alfonso G. Huidobro S.*  
Jefe de la Redacción.

**ANEXOS****DOCUMENTOS****1**

*OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES.*

Santiago, 16 de enero de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que fija las plantas y sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

**2**

*OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PRIVADO.*

Santiago, 17 de enero de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta los sueldos y salarios de los empleados y obreros del sector privado, con excepción de las siguientes, acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que a continuación se indican:

Artículos 18 y 25

Ha rechazado las que tienen por objeto suprimir estos artículos, y ha insistido en la aprobación de las disposiciones primitivas correspondientes.

---

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.  
Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
FRANQUICIAS DE INTERNACION Y TRIBUTARIAS  
PARA UN TRACTOR DONADO AL FISCO.

Santiago, 16 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Declárase que la donación de un tractor Vickers Vigor, motor N° OA-5761, modelo VB-180, serie 18C-843, hecha al Fisco por la firma Vickers-Armstrong (Tractors) Ltda., con ocasión de los sismos de mayo de 1960, no estará sujeta a insinuación y estará liberada del impuesto de donación y de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen de cualquiera naturaleza que afecte su internación.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
DEROGACION DE LA DISPOSICION QUE OBLIGA A LA  
POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA A ENTREGAR  
DETERMINADA SUMA A LA SOCIEDAD PRO AYUDA  
AL NIÑO LISIADO.

Santiago, 16 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo a honra pasar a

manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Derógase el artículo 2º de la Ley N° 15.041, de 29 de noviembre de 1962.*

*La presente ley regirá desde el 29 de noviembre de 1962”.*

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*







